



De las noticias que  
se averiguado he sabido que  
se hallan en esta Villa algunos  
vecinos, que poseen tierras en  
este termino y no las lle-  
van en el libro gaditano por  
que o bien se olvidaron  
de manifestarlas por malicia  
fe, o porque ignoraron los  
avisos que esta Ayuntamiento  
cuando en 1848, formo la esta-  
dística; pero como de aqui  
resulta que no pagan con-  
tribucion siendo en perjuicio  
de los demas propietarios,  
he resuelto se lleva a precaver  
por bando en ve. Pueblo du-  
rante tres dias seguidos, y  
todos los que se encuentran

en dicho caso, acudamos hasta  
el día 22. del actual á mi  
futura ley física que por  
á la Sala de Suplic. pues  
de lo contrario conglado á  
la intersección del caso esta  
corporación se enjuiciara ley  
que Dijo De pagar las  
carga del Estado.

Expuso me acusa y  
recibo de haberlo cumplido  
para que sea conde en el  
código que he formado.

Dios que á Om.  
a. Caballero 18 Julio 1850

Francisco Ferrer

Don Mateo de Villafrales

